DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI - 17659
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER10105

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usme
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 14 de 2022	**HORA:**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 67A Sur # 6 - 65	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 96066,20 Y1: 92691,97	
BARRIO:	Alaska	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				2 m2	
UPZ	56 – Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0027HATO	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	20 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 44218	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

31 AGO 2022

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 67A Sur # 6 - 65 se localiza en el Barrio Alaska de la Localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante Resolución No. 156 del 05 de marzo de 1988, emitida por mientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta amenaza media por fenómeno de remoción en masa, por lo que para adelantar cualquier tipo de intervención, se recomienda consultar la reglamentación vigente.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un técnico asociado, valorado como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para el sector donde se emplaza dicho predio, el

cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-12858	06 de marzo de 2019

El Diagnóstico Técnico DI-12858, elaborado en la atención al evento de emergencia SIRE No. 5283106, describe la ocurrencia de un vendaval en la tarde del 06 de marzo de 2019, el cual generó afectaciones en las tejas de las cubiertas de varias de las viviendas, localizadas dentro del Barrio Alaska, sin causar daño en los elementos estructurales que conformaban las viviendas. Dado lo anterior, se recomendó la restricción de uso en cinco (5) viviendas (1,5% de las viviendas evaluadas) y se recomendó a sus responsables y a los de todas las viviendas evaluadas, adelantar actividades de reparación, mantenimiento y mejoramiento de la estructura de las cubiertas existentes, con el propósito de garantizar condiciones estabilidad y seguridad durante su vida útil.

Se aclara que, aunque el predio de la CL 67A Sur # 6 - 65 se encuentra dentro del polígono evaluado en el DI-12858, no se encontró del mencionado Diagnóstico que se haya evaluado y/o afectado este predio.

7. LOCALIZACIÓN

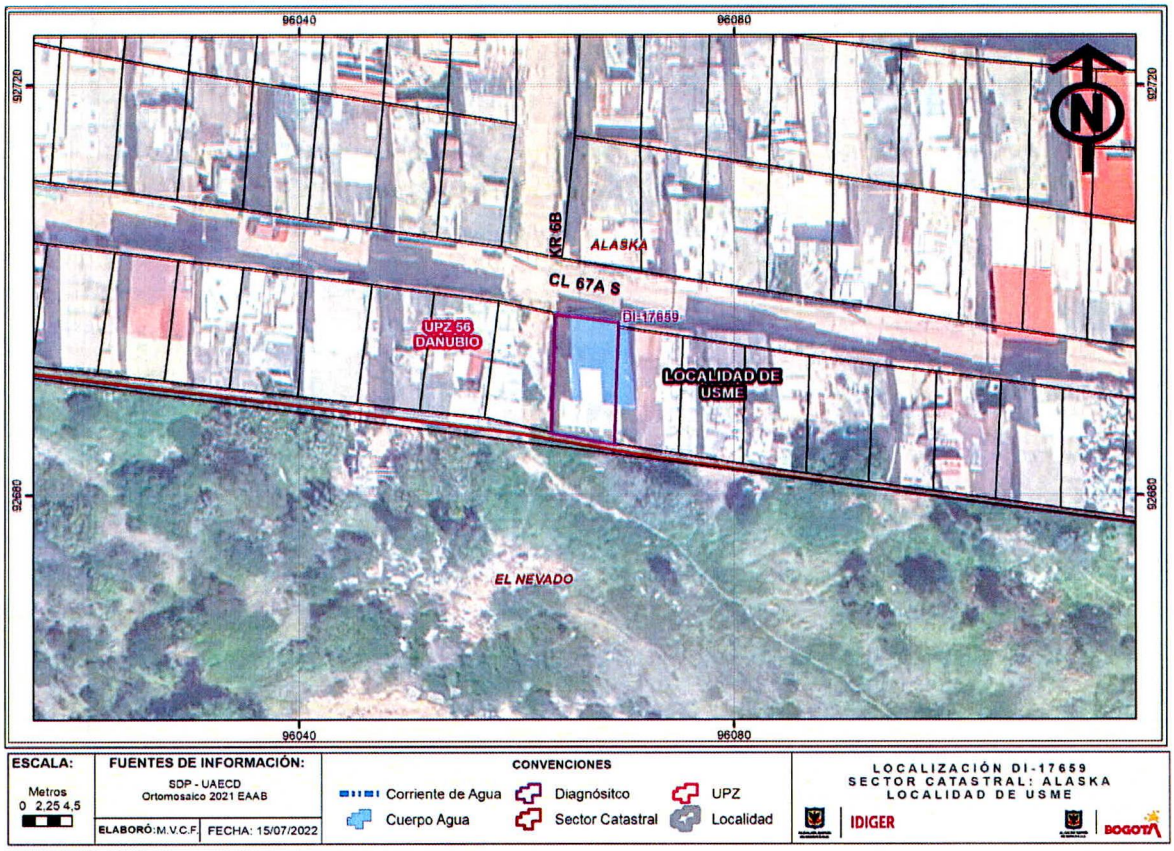


Figura 1. Localización del predio de la CL 67A Sur # 6 - 65, en el Barrio Alaska de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2022ER10105, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 14 de julio de 2022, al predio que se presenta en la Figura 1, encontrando que este se emplaza en una zona de pendiente media, en el que se han realizado cortes y rellenos sobre el terreno, algunos de ellos de origen antrópico, siguiendo la topografía del mismo, para el emplazamiento de viviendas de hasta tres (3) niveles, construidas principalmente en mampostería parcialmente confinada. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con presencia de servicios públicos y vía de acceso vehicular con superficie en adoquín con sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial (Ver fotografía 1).

En el predio de la CL 67A Sur # 6 - 65, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta en lámina de zinc apoyadas directamente sobre los muros de cerramiento perimetral. Para el emplazamiento de la vivienda se realizó un relleno de nivelación sobre el terreno, construida en piedras pegadas, el cual no cuenta con medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía superficial y sub superficial (Ver fotografías 2 y 3).

Durante la inspección realizada en el primer nivel de la vivienda, se identifican manchas de humedad sobre los muros de cerramiento perimetral y algunos desprendimientos de la pintura de recubrimiento aplicada sobre los muros. Sin embargo, no se evidencian grietas, separaciones o pérdidas de verticalidad en los muros, que alerten sobre alguna condición de riesgo inminente.

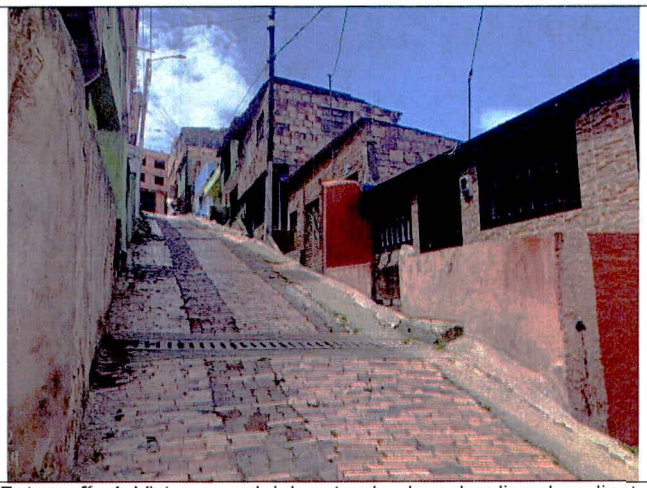
Por otra parte, en la inspección del segundo nivel, no se identifican patologías o daños que puedan comprometer la estabilidad estructural o funcionalidad del mismo. Sin embargo, se evidencia que las canaletas para captación y conducción de aguas lluvias de la vivienda, drenan directamente sobre la superficie exterior de los muros del primer nivel, (Ver fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS

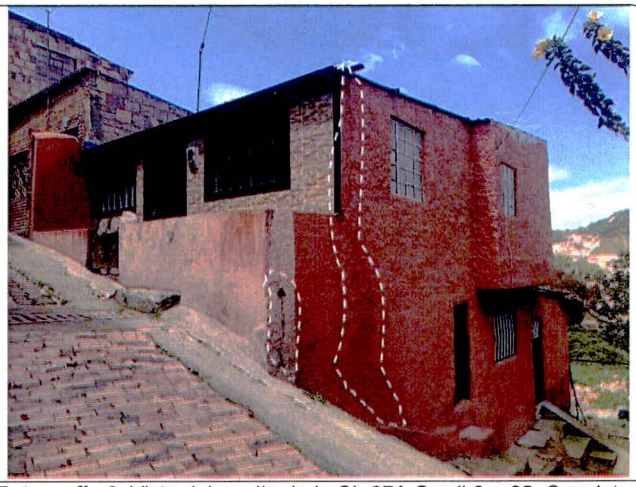
- Deficiencias constructivas – ausencia de elementos de contención, protección y manejo de aguas de escorrentía en el relleno realizado para el emplazamiento de la vivienda.

- Deficiencias en la conducción y disposición de aguas lluvias.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se localiza el predio de la CL 67A Sur # 6 – 65.



Fotografía 2. Vista del predio de la CL 67A Sur # 6 – 65. Canaletas con vertimientos sobre los muros.



Fotografía 3. Relleno en piedra, sin medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía.



Fotografía 4. Canaletas de aguas lluvia con vertimientos directamente sobre muros del primer nivel.



Fotografía 5. Humedades sobre los muros de cerramiento perimetral del primer nivel.



Fotografía 6. Humedades y desprendimientos de la pintura de los muros de cerramiento perimetral.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Vista del segundo nivel. Sin evidencia de daños y/o patologías.



Fotografía 8. Canaletas de la cubierta del segundo nivel.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	CL 67A Sur # 6 - 65	María Quintero	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Teniendo en cuenta que el relleno realizado para la nivelación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda no cuenta con medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía superficial, se podrían presentar fisuras o grietas en la placa de contrapiso del primer nivel. De igual forma, de no corregir las deficiencias en el manejo de aguas lluvias de la vivienda, se podría presentar un incremento de las humedades y desprendimientos de pintura de los muros de cerramiento perimetral de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la CL 67A Sur # 6 - 65, en el Barrio Alaska en la Localidad de Usme.
- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de cómo hacer seguimiento

a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 67A Sur # 6 - 65, en el Barrio Alaska en la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio por los daños evidenciados durante la inspección realizada.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio de la CL 67A Sur # 6 - 65, en el Barrio Alaska en la Localidad de Usme, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación allí emplazada, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático